



ACTA DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO, PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Arbitraje Médico, se reunieron los C. C. Dr. Juan Galván Sánchez, Director General y Presidente del Consejo de Información Clasificada; Dr. Ramón José Cué González, Secretario Técnico, y Jefe de la Unidad de Información Pública; Lic. José Antonio Ramos Marbán, Director Jurídico, Difusión y Promoción y Coordinador del Consejo de Información Clasificada; L. A. Francisco Javier Carpio López, Director de Administración, y Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada, y el C. P. Claudio Hernández Macías, Contralor Interno de la Secretaría de Salud en su carácter de Comisario Honorífico de la COESAMOR, a fin de determinar la información que para efectos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, es considerada con carácter de confidencial y dar cumplimiento a lo establecido en el citado cuerpo normativo, haciéndose constar lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha diecinueve de febrero del año en curso, el L. A. Francisco Javier Carpio López, Director de Administración y Secretario Técnico del Consejo De Información Clasificada, por instrucciones del Dr. Juan Galván Sánchez, Director General de la COESAMOR y Presidente del Consejo de Información Clasificada, en tiempo y forma convoca a la sesión para determinar la información con carácter confidencial que maneja la COESAMOR, para el día veinticinco de febrero del año en curso (se anexa invitación), bajo el siguiente Orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del quórum legal para sesionar.
3. Lectura de los asuntos propuestos en el Orden del día, para efectos de aprobación.
4. Determinación de acuerdo a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de la Información que maneja la COESAMOR y que debe ser considerada como confidencial.
5. Clausura de la sesión.

HECHOS

1. El Presidente del Consejo de Información Clasificada, instruye al Secretario Técnico del mismo para que proceda al pase de lista, informando éste, de la presencia de todos sus miembros, declarándose formalmente inaugurada la sesión de trabajo del Consejo de Información Clasificada. (Se anexa lista de asistencia)
- 2.- Se somete a consideración de los integrantes de la junta el orden del día, aprobándose el mismo por unanimidad de votos.
- 3.- El Presidente del Consejo de Información Clasificada, Dr. Juan Galván Sánchez, procede a desahogar el numeral cuatro del orden del día a efecto de establecer la información que maneja la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Morelos en ejercicio de sus atribuciones, y que debe de considerarse con carácter de confidencial; al respecto, pone a consideración que los Expedientes que maneja la Dirección de Orientación, Quejas y Conciliación de la COESAMOR, así como los expedientes que sean turnados a las instancias competentes para la etapa Arbitral, deben de considerarse como información confidencial, ya que dichos expedientes, contienen datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, domicilio, vida privada e íntima, número telefónico y demás datos susceptibles de ser tutelados por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad, por lo que no puede realizarse ningún acto o hecho sin la autorización



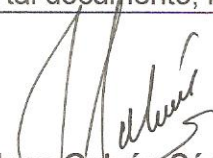
debida de los titulares de dicha información o de sus representantes legales, lo anterior con fundamento en el numeral 12 del artículo 8 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; lo anterior en el entendido que dicha ley entre otras cuestiones, tutela el derecho a la protección de los datos de carácter personal que están en posesión de las entidades públicas; lo anterior en el entendido que tanto las entidades públicas como los servidores públicos están obligados a resguardar toda la información de carácter personal y no podrá entregarla a quien la solicite, salvo autorización expresa de la persona directamente afectada o de su representante legal, según lo dispone el artículo 54 de la citada ley. Acordándose por consenso del Consejo de Información Clasificada, que los expedientes que se manejan en la Dirección de Orientación, Quejas y Conciliación de la COESAMOR, así como los expedientes que sean turnados a las instancias competentes para la etapa Arbitral, son considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. -

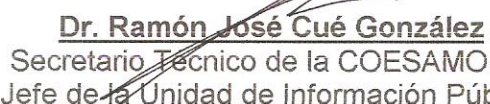
ACUERDO

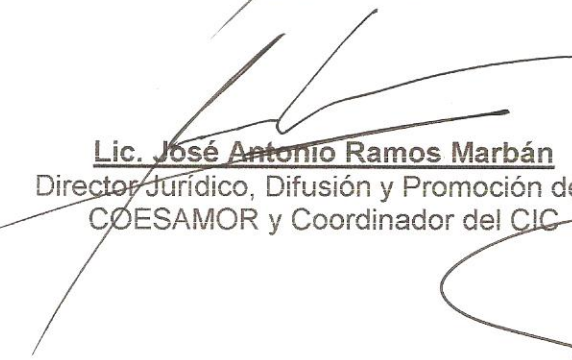
ÚNICO.- Acuerdo número **CIC-COESAMOR-S001-04**; por el que con fundamento en los artículos 2, 7 numeral 3, 8 numeral 12, 9 y 54 Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a todos los expedientes que se manejan en la Dirección de Orientación, Quejas y Conciliación de la COESAMOR, así como los expedientes que sean turnados a las instancias competentes para la etapa Arbitral. -----


No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las diez horas con treinta minutos, del día en que dio inicio. -----

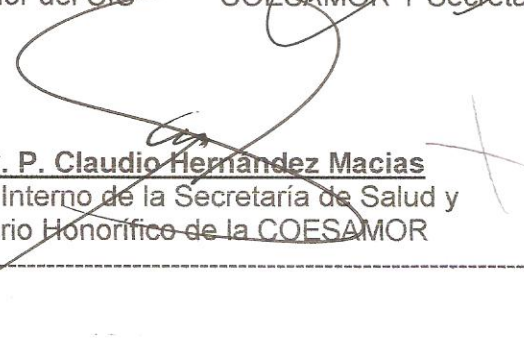
Leída que fue la presente acta y enterados los que en ella intervinieron de su contenido, fuerza legal y validez que impone tal documento, lo firman al calce en todas sus fojas, para constancia.-----


Dr. Juan Galván Sánchez
Director General de COESAMOR y
Presidente del CIC


Dr. Ramón José Cué González
Secretario Técnico de la COESAMOR y
Jefe de la Unidad de Información Pública


Lic. José Antonio Ramos Marbán
Director Jurídico, Difusión y Promoción de la
COESAMOR y Coordinador del CIC


L. A. Francisco Javier Carpio López
Director de Administración de la
COESAMOR Y Secretario Técnico del CIC


C. P. Claudio Hernández Macías
Contralor Interno de la Secretaría de Salud y
Comisario Honorífico de la COESAMOR

JGS/FJCL